DICTAMEN N° 24/2024 - SOBRE LA RESCISIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES AÑO 2021, 2022 Y 2023.

1. ANTECEDENTES.

a. Que, la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

2. ANALISIS

a. Que, al realizar las migraciones automáticas de los códigos emitidos y no obligados en Ejercicios Fiscales anteriores, se han comprometidos parte del Crédito Presupuestario que esta Convocante había planificado en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, para la provisión de "Alimentos para Personas" OG 311, "Textiles y Vestuarios" OG 320 y "Primas y Seguros " OG 264 y otros OG.

b. Que, las migraciones realizadas de forma automática en el OG 311 – "Alimentos para Personas", OG 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS", corresponde a Ejercicios Fiscales fenecidos (2021, 2022 y 2023) y cuya duración de ejecución contractual hasta el cumplimiento de todas las obligaciones motivo por la cual los saldos migrados no pueden ser utilizados en el ejercicio fiscal 2024, por lo cual han generado un compromiso de pago entre las Instituciones.

c. Que, las migraciones realizadas de forma automática en el OG 264 – "Primas y Seguros", corresponde a Ejercicios Fiscales fenecidos (2021, 2022 y 2023) y cuya duración de ejecución contractual hasta el 31 de Diciembre de cada Ejercicio Fiscal motivo por la cual los saldos migrados no pueden ser utilizados en el ejercicio fiscal 2024, ya que los mismos no se encuentran vigentes, por lo cual han generado un compromiso de pago entre las instituciones.

d. Que, en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 CAPITULO III: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES establece: ***Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "c"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.***

e. Situacion contractual de la UOC N° 3 ARMADA PARAGUAYA conforme al cuadro de abajo en donde se solicita la Rescicion Paracial de los Contratos de los Ejercicios Fiscales anteriores, a fin de liberar los saldos comprometidos, posteriormente imprimir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y continuar con el proceso de Ejecucion Licitatorio en el presente Ejercicio Fiscal.

1)- ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" EN EL OBJETO DE GASTO 311 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2021-2022 Y 2023 CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

EJERCICIO FISCAL 2021

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	386.298	06/2021	LP-12005-21-197870	MARINA DEL SOL SRL	41.447.800	30.836.800	10.611.000
2	386.298	08/2021	LP-12005-21-197654	CONTIPARAGUAY S.A.	31.040.000	27.040.000	4.000.000
3	386.298	07/2021	LP-12005-21-197655	COMVENCE S.A.	40.690.000	39.377.000	1.313.000
4	386298	10/2021	LP-12005-21-197872	UNPAR S.A	243.875.000	217.963.850	25.911.150
5	386.298	05/2021	LP-12005-21-197871	MENEVA S.R.L.	2.741.946.896	2.438.144.804	303.802.092

EJERCICIO FISCAL 2022

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	418.455	65/2022	CO-12005-22-220105	GRIMEX S.A	6.744.190	6.253.695	490.495
2	418.455	64/2022	CO-12005-22-219854	MENEVA S.R.L.	436.806.058	399.109.260	37.696.798
3	418.455	63/2022	CO-12005-22-219907	CASA MODIGA S.A.	36.629.102	28.111.752	8.517.350
4	403.087	07/2022	LP-12005-22-210762	GRIMEX S.A	756.359.000	702.696.161	53.662.839
5	403.087	05/2022	LP-12005-22-210769	TAPE PYTA S.A	411.213.385	376.964.794	34.248.591
6	403.087	06/2022	LP-12005-22-210763	EL CASTILLO S.A.	195.329.824	192.020.769	3.309.055
7	7.216.249	Adenda 01/2022 al contrato N° 01/2022	AC-12005-22-43736	MENEVA S.R.L.	33.125.964	33.125.694	270

EJERCICIO FISCAL 2023

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	420.923	01/2023	LP-12005-23-224930	MENEVA S.R.L.	1.413.401.642	1.361.557.835	51.843.807

2	420.923	05/2023	LP-12005-23-224937	CASA MODIGA S.A.	22.602.950	7.438.200	15.164.750
3	420.923	04/2023	LP-12005-23-224938	UNPAR S.A	175.322.445	143.486.400	31.836.045
4	420.923	02/2023	LP-12005-23-224929	GRIMEX S.A	867.094.396	830.011.409	37.082.987

2)- PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" EN EL OBJETO DE GASTO 320 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2021-2022 Y 2023 CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

EJERCICIO FISCAL 2021

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	401.419	58/2021	CD-12005-21-206388	EMPORIO FERRETERIA	11.379.340	0	0
2	401.419	57/2021	CD-12005-21-206389	YUTY S.A	80.412.300	53.688.200	26.724.100
3	386.595	12/2021	LP-12005-21-197723	AO POTI S.A	133.169.400	131.817.400	1.352.000
4	386.595	11/2021	LP-12005-21-198837	YUTY S.A	1.220.475.900	1.208.922.000	11.553.900

EJERCICIO FISCAL 2022

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	404.525	13/2022	LP-12005-22-210912	SAMAS S.A	83.778.600	76.006.100	7.772.500
2	404.525	10/2022	LP-12005-22-211023	YUTY S.A	1.065.709.200	961.476.700	104.232.500

EJERCICIO FISCAL 2023

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	422.603	18/2023	LP-12005-23-225443	AO POTI S.A	66.334.212	60.496.212	5.838.000

c)- PARA LA "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHÌCULOS" EN EL OBJETO DE GASTO 264 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2021-2022 Y 2023 CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

EJERCICIO FISCAL 2021

N°	N° ID	N° CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO GS.	MONTO EJECUTADO Gs.	SALDO Gs.
1	396.889	29/2021	CO-12005-21-199605	UENO SEGUROS S.A	283.985.728	268.865.779	15.119.949

EJERCICIO FISCAL 2022

N°	*N° ID*	*N° CONTRATO*	*CODIGO DE CONTRATACION*	*PROVEEDOR*	*MONTO ADJUDICADO GS.*	*MONTO EJECUTADO Gs.*	*SALDO Gs.*
1	*405.377*	*24/2022*	*CO-12005-22-212418*	*URNO SEGUROS S.A*	*251.076.457*	*249.157.000*	*1.919.457*

EJERCICIO FISCAL 2023

N°	*N° ID*	*N° CONTRATO*	*CODIGO DE CONTRATACION*	*PROVEEDOR*	*MONTO ADJUDICADO GS.*	*MONTO EJECUTADO Gs.*	*SALDO Gs.*
1	*429.302*	*29/2023*	*CO-12005-23-227398*	*EL PRODUCTOR S.A*	*348.733.204*	*348.027.360*	*705.844*

2. CONCLUSIÓN.

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, elevar a la máxima autoridad de la Institución el presente Dictamen con los documentos respaldatorios, sugiriendo la Rescicion Parcial de los Contratos: para la provisión de "Alimentos para Personas" OG 311, "Textiles y Vestuarios" OG 320 y "Primas y Seguros " OG 264.

En virtud a lo estipulado en la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional y…

El Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 CAPITULO III: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES establece: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "c***"… a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.***

Por lo que se considera pertinente tomar las medidas necesarias y previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas para la Rescisión Parcial de los Contratos de los Ejercicios Fiscales fenecidos y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Proveedores mencionados mas arriba para los fines que hubiere lugar.-

Asunción, 18 de marzo del 2024.

JUAN RAMON DUARTE VERA
CAP F DEM – Jefe de la UOC N° 3